



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

BUENOS AIRES,

14 ABR 2014

VISTO la Ley 17.741 (t.o. 2001), la Resolución N° 1096/07/INCAA, la Resolución N° 3100/13/INCAA, y sus modificatorias N° 3793/13/INCAA y N° 464/14/INCAA, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo dispuesto por el Artículo 57 de la Ley 17.741 (t.o. 2001), modificado por el Artículo 79 de la Ley 26.784, por Resolución N° 3100/13/INCAA, se creó el Registro Público de la Actividad Cinematográfica y Audiovisual.

Que el Artículo 6° de la Resolución N° 3793/13/INCAA facultó a la Gerencia de Fiscalización a modificar los Anexos I y V de la Resolución N° 3100/13/INCAA a fin de adaptarlos a las nuevas subactividades que en el futuro se determinen.

Que corresponde incorporar a la citada Actividad Principal "04 Servicios de Comercialización para la Exhibición" la subactividad "distribuidor de video"

Que corresponde adecuar la denominación de local de video complementario, de acuerdo a la definición del Artículo 2° de la Resolución N° 1096/07/INCAA.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado intervención.

Que se debe adoptar Disposición al respecto

Por ello,

LA GERENTE DE FISCALIZACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL
DE CINE Y ARTES AUDIOVISUALES



Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales

DISPONE:

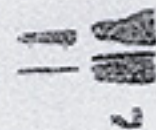
ARTICULO 1°.- Incorpórase a la Actividad Principal "04 Servicios de Comercialización para la Exhibición" la subactividad "distribuidor de video", a la que se le asigna el código 11.

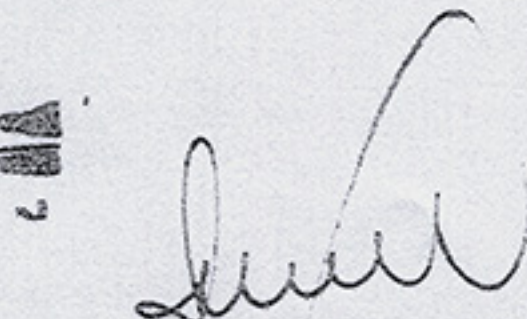
ARTICULO 2°.- Modifícase la denominación de la Subactividad 10, "local de video complementario", de la Actividad Principal "04 Servicios de Comercialización para la Exhibición" por "locales complementarios con audiovisuales".

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

DISPOSICION N°

01




VERÓNICA SANCHEZ GELOS
GERENTE DE FISCALIZACIÓN
INSTITUTO NACIONAL DE CINE
Y ARTES AUDIOVISUALES